



## FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE INICIATIVA

Estimado(a) parlamentario(a), elaborar una iniciativa de Ley conlleva una gran responsabilidad, pues lo que allí se propone implica una transformación, no sólo en el orden jurídico, sino también en nuestras instituciones y, por tanto, en la vida de las personas. Por esta razón es importante que cuentes con las herramientas necesarias al momento de elaborar tu proyecto de iniciativa de Ley.

A continuación, se explicará brevemente los lineamientos básicos que contiene un proyecto de iniciativa de Ley, con la finalidad de que posteriormente se te facilite redactar tu idea legislativa.

Los presentes lineamientos permitirán guiarte paso a paso en la elaboración de tu proyecto, recordándote que es necesario cumplir con los requisitos de formato y extensión establecidos.

### ¿Qué es una iniciativa y cuál es su finalidad?

Es iniciativa de Ley o de Decreto es el acto mediante el cual se propone crear, adicionar, modificar, derogar o abrogar un ordenamiento jurídico.

1. Crear; si quieres proponer una nueva ley, código o artículo.
2. Abrogar; dejar sin vigencia un ordenamiento jurídico establecido en su totalidad. Es decir, eliminar una ley, código o artículo.
3. Reformar; una reforma puede implicar derogación, adición o modificación de uno o varios preceptos, como se menciona a continuación:
  - a. Derogar; significa dejar sin vigencia una norma establecida dentro de un ordenamiento jurídico; es decir, eliminar parcialmente, sea uno o varios capítulos, artículos, fracciones, incisos, párrafos, palabras, entre otros.
  - b. Adición; quiere decir añadir algún aspecto a un ordenamiento jurídico, lo cual puede consistir en: una palabra, un enunciado, un párrafo(s), una fracción(es), un artículo(s), etcétera.



- c. **Modificación**; significa cambiar algo que ya se encuentra establecido en una ley o código, así como en la Constitución del Estado.

### Estructura de la Iniciativa

Los elementos estructurales que se proponen para componer el texto de una iniciativa para el Parlamento Abierto, son los siguientes:

- **Título de la iniciativa.**
- **Exposición de Motivos**; es la parte preliminar de una iniciativa, en la que se razonan los argumentos jurídicos (internacionales, convencionales, nacionales, estatales y municipales) y técnicos (cifras, estadísticas, estudios y análisis, experiencias personales), en general los fundamentos del texto legal que vas a proponer. Aquí es donde debes plasmar todo aquello que te llevó a proponer este tema. ¿Cuál es el problema?, ¿Se requiere crear, abrogar, derogar, modificar o adicionar un marco jurídico?, ¿Cómo propongo solucionarlo jurídicamente?, ¿Cuál sería el beneficio y el impacto económico, político o social?, ¿Ya se propuso en otros países, estados o es una innovación? Es muy importante que si vas a citar algo lo hagas entrecomillado y con letra cursiva. Así como que hagas referencia de la fuente donde lo tomas.
- **Texto del cuerpo normativo o propuesto**; aquí debes redactar tu propuesta, dependiendo de lo que desees crear, abrogar, derogar o adicionar. Sea un Libro, Título, Capítulo, Artículo, Fracción, Inciso, Párrafo, entre otros. ¿Cómo quiero que quede? ¿Qué es lo que propongo? ¿Qué parte de la Ley quiero modificar?
- **Lugar, fecha y nombre o nombres de los/las proponentes**; poner el Municipio donde elaboraste tu iniciativa, así como la fecha, nombre o nombres de quienes hacen la propuesta.



- Formalidades del documento que contiene la iniciativa:
  - Interlineado a 1.5;
  - Tamaño carta;
  - Letra Arial de 12 puntos;
  - Doble espacio entre cada párrafo;
  - Numerar las paginas;
  - Enviar en formato PDF.

# DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO DEL PARLAMENTO ABIERTO



**FORMATO 01**  
**ELABORACIÓN DE UNA INICIATIVA**

**TÍTULO DE LA INICIATIVA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DOCUMENTO DE USO  
EXCLUSIVO DEL

**PROPUESTA**  
**PARLAMENTO ABIERTO**

Artículo ÚNICO

- En caso de que tú propuesta solo hace referencia a un ordenamiento jurídico.

Artículo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO...

- En caso de que tú propuesta modifique más de un ordenamiento jurídico.

*Busca que tu propuesta quede redactada de tal forma que sea entendible y esté relacionada con la exposición de motivos.*

**Lugar, fecha y nombre o nombres de los/las proponentes**



## EJEMPLO DE CARÁCTER DEMOSTRATIVO DE UNA INICIATIVA

### OBLIGACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ENTREGAR SU INFORME DE ACTIVIDADES AL PODER LEGISLATIVO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de rendición de cuentas a que se encuentra obligado el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México representa un mecanismo fundamental dentro de la administración pública estatal, siendo este la presentación de las acciones permanentes mediante el cual el órgano de gobierno explica a la ciudadanía el conjunto de actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.

Que un gobierno democrático, nace de la voluntad de los ciudadanos y de su legítima función mediante la oportuna rendición de cuentas de sus actos, obras y acciones ante los ciudadanos en un entorno de transparencia, con el objeto de que sean evaluadas objetivamente en el marco de la legalidad.

En este contexto, el informe que rinde el representante del Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado sobre su gestión gubernamental se puede fortalecer aún más si jurídicamente se generan las condiciones de tiempo adecuadas, a efecto de que la mayoría de los mexiquenses tenga acceso a la información de la referida obligación relativa al trabajo y desempeño de quien tiene la responsabilidad de gobernar, a través de los mecanismos y medios de información existentes.

Es por ello, que el Poder Público debe diseñar y precisar los mecanismos que le permitan dar a conocer su actuar, resultando necesario armonizar las normas jurídicas mexiquenses.

En este sentido, es necesario que se reforme el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 46 y 136 fracción VI, y así sea acorde y guarde correspondencia con la reforma constitucional en cuanto a la



obligación del titular del Ejecutivo Estatal de rendir el informe del estado que guarda la administración pública estatal al Poder Legislativo.

## PROPUESTA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 34.** *La Legislatura recibirá en el mes de septiembre de cada año, el informe del Gobernador, sobre el estado general que guarde la administración pública estatal, con excepción del último período constitucional del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 46, y se deroga la fracción VI del artículo 136, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

**Artículo 46.** *En sesión de la Legislatura, que deberá celebrarse en un plazo no menor a diez ni mayor a veinte días posteriores a la recepción del informe presentado por el Gobernador del Estado, la Asamblea analizará el contenido del mismo.*

**Artículo 136. ...**

*I a V. ...*

*VI. Derogada*

*VII a XI. ...*

**Ecatepec de Morelos a 12 de abril de 2021, C. Juan Salvador Gabiota.**